



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00016 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0001 - 2025 - UTR - MDQ, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQM; Informe N° 002 - 2025 - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, sobre conformación de responsables de las firmas para la Acreditación Electrónica de los Responsables de la Administración Financiera para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, así mismo, el artículo VII del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° de la Directiva N° 002 - 2007 - EF/77 - 15 - Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002 - 2007 - EF/77.15 establece que los responsables titulares del manejo de las Cuentas Bancarias debe ser el Director General de administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; asimismo señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054 - 2018 - EF/52.03, donde precisa en su **Artículo 1°** - de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, numeral 1.1) "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (TES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces". 1.2) "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable". **Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias.**- "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución de Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, asimismo se tiene de los artículos 3°, 4° y 5° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente lo siguiente: **artículo 3°**. - "Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos. - 3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>". **Artículo 4°**. - "Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias. Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP". **Artículo 5.-** Responsabilidad de designación y acreditación. La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad";

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 3.3) del artículo 3° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, preceptúa, "En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) registra la inactivación de los





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

titulares o suplentes a ser sustituidos en el aplicativo, b) ingresa el DNI de los nuevos responsables, que pueden ser electrónico o no, c) conforme a los literales c), d) y e) del numeral 3.1) del artículo 3° ya citado precedentemente;

Que, se tiene el Informe N° 001 - 2025 - UTR - MDQ, de fecha 13 de enero del 2025, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ, informa que a la fecha no se cuenta con los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que solicitan su designación mediante acto resolutivo, la cual se tramitara mediante el Aplicativo Informatico SIAF - SP "Acreditacion Electronica de Responsables de Cuentas";

Que, se tiene el Informe N° 0002 - 2025 - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de enero del 2025, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita la conformación de los responsables de las firmas para la Acreditación Electrónica de los responsables de la Administración Financiera para el ejercicio fiscal 2025 mediante acto resolutivo, para lo cual alcanza la propuesta de los Titulares y Suplentes conforme se detalla en el citado Informe, del siguiente modo:

Miembros Titulares:

- C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA Jefe de la Oficina de Administración.
- C.P.C. Edwar Sergio Loaiza Segovia Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas.

Miembros Suplentes:

- Lic. en Adm. Richard Sota Condori Asistente Administrativo
- SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO Jefe de Registro Civil.

Que, Estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables del Registro de Firmas, para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que estará conformado del siguiente modo:

DE LOS TITULARES			
PELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO	CARGO	DNI
C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA	1er Titular	Jefe de la Oficina de Administración - MDQ	41988912
C.P.C. EDWAR SERGIO LOAIZA SEGOVIA.	2do Titular	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ	41219280
DE LOS SUPLENTES			
EN ADM. RICHARD SOTA CONDORI	1er Suplente	Asistente Administrativo	24985257
SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO.	2do Suplente	Jefe de Registro Civil - MDQ	23972790

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el registro y la acreditación de firmas de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el Ejercicio Fiscal 2025, detallados en el artículo precedente, ante las instituciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás Áreas competentes el cumplimiento del presente Acto administrativo en el marco de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

POR TANTO:

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

- Cc
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Administración
- Unidad de Tesorería.
- UTIC
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. C. A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARÍA GENERAL